



Club Santa Bárbara

REGLAMENTO PARA TRANSFERENCIA DE ACCIONES

Toda transferencia de acción debe cumplir con las siguientes condiciones para hacerse efectiva:

1. Llegar a un acuerdo entre las partes para cerrar el traspaso. El club establece como **valor de referencia US\$12000**, valor que se desprende de la cotización actual de los terrenos e instalaciones de los que la institución es dueño.
2. Presentar al Club la información del comprador con una anticipación de 7 días a la firma de la transferencia para que la Comisión Directiva pueda tomar debida nota.
3. Luego de los 7 días referidos en el punto 2. Se deberá presentar al Club la documentación correspondiente para hacer efectiva la transferencia.
4. El comprador debe abonar al club un canon administrativo de **US\$300** antes de que se le dé el alta como socios a la familia.
5. El comprador debe firmar el ALTA como socio suya como TITULAR ACCIONSITA, y de los miembros del grupo familiar que desea activar. A su vez aceptar los reglamentos, términos y condiciones del Club.

COMISION DIRECTIVA CSB

